RESOLUCIÓN No. SSPD – 20265270695965 DEL 11/08/2026 17:51:32

"Por la cual se da apertura al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SSPD-SAMC-004-2026"

LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confieren las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y la Resolución SSPD No. 20261000272455 del 8 de abril de 2026

CONSIDERANDO:

Que mediante memorando No. 20264007173 de fecha 17 de junio de 2026, se realizó la solicitud de trámite del proceso de contratación de Selección Abreviada de menor cuantía, para lo cual se adjunto el estudio previo suscrito por la Superintendente Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo, justificando la necesidad para "***Prestar los servicios especializados para la toma, procesamiento y análisis de muestras de agua residual en el marco del FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA HACIA LOS PRESTADORES DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO."***

Que específicamente, el presente proceso de selección se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía, regulado por las normas contenidas en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y especialmente lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria y el proyecto de Pliego de Condiciones, fue publicado en el Portal Único de Contratación Plataforma SECOP II, del 31 de julio de 2026 al 10 de agosto de 2026, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

Que, durante el término de traslado se presentaron cuatro (4) observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso en mención, allegada por las Empresas: LABORATORIO DEL MEDIO AMBIENTE Y CALIBRACION WR SAS, AHG HIDROGEOLOGOS S.A.S., PSL PROANÁLISIS S.A.S. BIC y VITAE INGENIERIA & CONSULTORIA.

Que el valor estimado del contrato es de hasta **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($350.000.000)** incluido el IVA y todos los tributos o gastos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Para respaldar los compromisos que resulten de este proceso de contratación, la SUPERSERVICIOS cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 84326 de fecha 14 de mayo de 2026 por valor de **TRESCIENTOS CIENCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($350.000.000).**

Que de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1860 de 2021, el presente proceso de contratación **NO se limita a MIPYME colombianas**, por no haberse cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Que, en cumplimiento de las disposiciones previamente citadas, en el cronograma del proceso se estableció como fecha límite para la presentación de solicitudes de limitación a MIPYMES colombianas hasta el 10 de agosto de 2026.

Que, vencido el término señalado, no se recibió manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes, razón por la cual no se configuran los presupuestos legales y reglamentarios para restringir la participación exclusivamente a este segmento empresarial. En consecuencia, el presente proceso **NO se limitará a MiPymes** y podrá participar cualquier otro interesado en el proceso de selección.

Que, por lo anterior, la presente Convocatoria no se limitará a Mipymes, y podrá participar cualquier interesado en el presente proceso.

Que de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 los estudios previos correspondientes al presente proceso de selección, así como el pliego de condiciones y demás anexos, estarán disponibles para su consulta a través del Portal Único de Contratación Plataforma SECOP II.

Que en aras de garantizar la selección objetiva, se hace necesario designar un Comité Evaluador para el proceso de Selección Abreviada de menor cuantía **No. SSPD – SAMC – 004 - 2026**, el cual efectuará el análisis y evaluación de los requisitos jurídicos, técnicos, y financieros de la propuesta presentada, aplicando para ello, los principios de la contratación estatal, en especial, el de selección objetiva, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y la Ley 80 de 1993, elaborando además con celeridad los informes correspondientes.

Que con el objetivo de garantizar la efectividad del principio de transparencia en la contratación pública y en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 del artículo

2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se **CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS** para que realicen el control social correspondiente en el presente proceso de selección.

Que, por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía **No. SSPD – SAMC – 004 – 2026,** cuyo objeto de la Contratación es: ***"Prestar los servicios especializados para la toma, procesamiento y análisis de muestras de agua residual en el marco del FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA HACIA LOS PRESTADORES DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO."*,** y con un plazo de ejecución de hasta el **30 de noviembre del 2026**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual no podrá ser anterior al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente proceso de selección se desarrollará de acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma SECOP II, el cual podrá ser modificado mediante adenda, en caso de requerirse.

ARTÍCULO TERCERO: Lugar de Consulta del Pliego de Condiciones y Estudios Previos: El pliego de condiciones, los estudios y documentos previos podrán ser consultados a través de Internet en el Portal Único de Contratación, plataforma de SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de hasta **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($350.000.000),** incluido el IVA y todos los tributos o gastos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

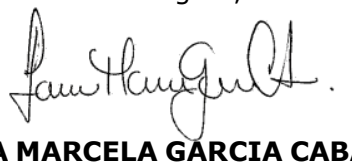
ARTÍCULO QUINTO: Designar como integrantes del comité evaluador del presente proceso de selección a las siguientes personas: **JURÍDICO:** La Coordinadora del Grupo de Contratos y Adquisiciones – Gina Paola Rojas Gutiérrez y la abogada Mónica Liliana Pérez Rueda. **TÉCNICO:** La Superintendente Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo - Ana Melissa Almario Patarroyo, la Profesional Especializado - Diana Katherine Forero Muñoz, la Profesional Laura Marcela Ruíz Caicedo, el Profesional Oscar Sebastián Galindo Vesga y la Profesional Johanna Carolina González Páez. **FINANCIERO:** El Director Financiero - David Julian Gonzalez Rey y las Profesionales Especializadas, Rosmira Zarate Farias y Dora Ligia Torres Cobos.

ARTÍCULO SEXTO: Convocar a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de selección.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo general en la plataforma de SECOP II.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D. C.



LAURA MARCELA GARCIA CABANA.
Directora Administrativaa Administrativa

Este documento está suscrito con firma mecánica, autorizada mediante Resoluciones Nos. 20201000057315 y 20201000057305 del 09 de diciembre y modificada parcialmente mediante Resolución No.20201000057965 del 14 de diciembre de 2020, por las cuales se adopta y autoriza el uso de la firma digital y mecánica, respectivamente, para la expedición de resoluciones, memorandos, comunicaciones, oficios y documentos relacionados con el trámite de notificaciones.

Proyectó: Mónica Liliana Pérez Rueda – Abogada Grupo de Contratos y Adquisiciones MLPR
Revisó: Gina Paola Rojas Gutiérrez – Coordinadora Grupo de Contratos y Adquisiciones
Aprobó: Dayssi Orozco Tarquino - Asesora Dirección Administrativ